



Asamblea General

Distr. general
31 de julio de 2025
Español
Original: inglés

Octogésimo período de sesiones

Tema 72 del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos

Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de remitir a la Asamblea General el informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 37ª reunión anual, celebrada en Ginebra del 2 al 6 de junio de 2025, con arreglo a lo dispuesto en la resolución [57/202](#) de la Asamblea.

* [A/80/150](#).



Informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 37ª reunión anual

Resumen

En su resolución [57/202](#), la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara los informes de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas, que se organizan cada año en aplicación de la resolución [49/178](#) de la Asamblea. El presente informe abarca la 37ª reunión de las Presidencias de los órganos de tratados, que se celebró en Ginebra del 2 al 6 de junio de 2025.

I. Introducción

1. La 37ª reunión anual de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en Ginebra del 2 al 6 de junio de 2025. Las Presidencias celebraron 8 reuniones oficiales, así como 2 reuniones oficiosas el 6 de junio, feriado oficial de las Naciones Unidas.
2. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [49/178](#) de la Asamblea General y el párrafo 38 de la resolución [68/268](#) de la Asamblea, la reunión anual es un foro para que las Presidencias mantengan la comunicación y el diálogo entre sí sobre cuestiones y desafíos comunes¹.
3. Las Presidencias centraron sus deliberaciones en la crisis de liquidez y sus repercusiones en el cumplimiento efectivo de los mandatos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como en el seguimiento de las conclusiones de su 36ª reunión (véase [A/79/292](#)). Asimismo, examinaron los progresos realizados en la armonización de sus métodos de trabajo y prácticas y la aplicación por los órganos de tratados de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba) ([A/67/222](#), anexo I) y las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José) ([HRI/MC/2015/6](#)).
4. En la reunión se utilizaron los siguientes documentos de referencia:
 - a) Programa provisional y anotaciones ([HRI/MC/2025/1](#));
 - b) Nota de la Secretaría sobre las prácticas de los órganos creados en virtud de tratados respecto de los casos de intimidación y represalias y cuestiones que requieren la adopción de medidas adicionales por parte de las presidencias ([HRI/MC/2025/2](#));
 - c) Programa de trabajo revisado²;
 - d) Nota de la Secretaría sobre el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos³ y anexo⁴;
 - e) Documento de trabajo sobre el estado de la aplicación de las conclusiones de la 36ª reunión de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos⁵;
 - f) Documento de trabajo en que figura un análisis del estado del procedimiento simplificado de presentación de informes⁶;

¹ Las reuniones de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos empezaron a organizarse a raíz de la resolución 38/117 de la Asamblea General, aprobada en 1983. En su resolución [57/202](#), la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara los informes de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas.

² <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/annual-meeting/37th-meeting-hrtb-pow.docx>.

³ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/treaty-bodies/annualmeeting/37meeting/working-paper1-reporting-obligations.docx>.

⁴ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/treaty-bodies/annualmeeting/37meeting/working-paper1-reporting-obligations-annex.xlsx>.

⁵ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/treaty-bodies/annualmeeting/37meeting/working-paper2-conclusions-36-meeting.xlsx>.

⁶ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/treaty-bodies/annualmeeting/37meeting/working-paper3-analysis-status.xlsx>.

g) Hoja informativa de la Secretaría sobre las repercusiones de la crisis de liquidez en las actividades encomendadas a los órganos de tratados en 2024-2025;

h) Relatos sobre repercusiones en los derechos humanos de los mecanismos de derechos humanos y fondos de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas en 2024-2025;

i) Nota de antecedentes de la Secretaría sobre la aplicación de las directrices de Addis Abeba por los órganos de tratados;

j) Nota de antecedentes de la Secretaría sobre la cooperación de los órganos de tratados con actores no estatales;

k) Nota de antecedentes de la Secretaría sobre una carta de colaboración destinada a delimitar las funciones y responsabilidades respectivas de los miembros de los órganos de tratados y la Secretaría;

l) Documento de trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo con respecto a las comunicaciones individuales.

5. Las decisiones y recomendaciones de las Presidencias se recogen en la sección V del presente informe.

II. Organización de la reunión

6. Asistieron a la reunión diez Presidencias, a saber: Changrok Soh, del Comité de Derechos Humanos; Michal Balcerzak, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Laura-Maria Craciunean-Tatu, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Fatimata Diallo, del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; Olivier de Frouville, del Comité contra la Desaparición Forzada; Claude Heller, del Comité contra la Tortura; María Luisa Romero, del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Nahla Haidar, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Mi Yeon Kim, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y Sophie Kiladze, del Comité de los Derechos del Niño.

7. En la primera sesión, celebrada el 2 de junio de 2025, el Sr. De Frouville fue elegido por aclamación Presidente de la 37ª reunión, y el Sr. Soh fue elegido Vicepresidente, aplicando el arraigado principio de rotación.

8. En su discurso de apertura en nombre de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH, Mahamane Cisse-Gouro, dio la bienvenida a las Presidencias a la reunión y expresó su agradecimiento por su continuo liderazgo en la salvaguarda de la integridad del sistema de órganos de tratados. Reconoció la continua incertidumbre operacional en que se encontraban los órganos de tratados y la gravedad de las dificultades financieras que tenía ante sí el sistema de órganos de tratados en 2025. Indicó a las Presidencias de que la Oficina solo había recibido el 73 % de su presupuesto ordinario aprobado, frente al 87 % de 2024. A consecuencia de ello, los Comités que celebraban tres períodos de sesiones al año no podrían celebrar su tercer período de sesiones, y no podría prestarse apoyo a los grupos de trabajo anteriores a su segundo período de sesiones. El Director expresó su preocupación por el hecho de que las nuevas disminuciones de la financiación agravarían los retrasos existentes en los exámenes de los informes de los Estados Partes y las comunicaciones individuales y reducirían considerablemente las actividades de creación de capacidad.

9. El Director señaló que la Asamblea General, en su resolución 79/165, aunque no había respaldado las propuestas detalladas de las Presidencias sobre el calendario previsible de exámenes de ocho años y el refuerzo de la coordinación sobre los métodos de trabajo, había reafirmado la importancia de objetivos clave tales como la previsibilidad y la digitalización. A falta de nuevos recursos financieros, alentó a las Presidencias a que siguieran avanzando en esas tareas de forma pragmática y consideraran la posibilidad de establecer un calendario de exámenes como herramienta práctica de planificación para ayudar a visualizar todo el alcance de la labor de los órganos de tratados y evitar conflictos de programación, lo que debía hacerse con los recursos financieros y humanos existentes.

10. El Director subrayó que ya no era viable seguir actuando como siempre y pidió que se hiciera un esfuerzo urgente por reforzar la visibilidad de los órganos de tratados en el contexto más amplio de la reforma de las Naciones Unidas y la evolución de la narrativa sobre derechos humanos a nivel mundial. También hizo hincapié en la centralidad de los tratados internacionales de derechos humanos dentro del ecosistema de los derechos humanos para la labor de defender y promover el derecho internacional de los derechos humanos. Reafirmó el compromiso del ACNUDH de apoyar a las Presidencias en esa difícil coyuntura y alentó a que siguiera adelante el diálogo sobre soluciones prácticas y sostenibles para garantizar la pertinencia y eficacia continuas del sistema de órganos de tratados.

11. En su discurso de apertura, el nuevo Presidente, Sr. De Frouville, agradeció a sus colegas la confianza depositada en él. Subrayó la importancia de 2025 para el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados, ya que se cumplían diez años desde que se había aprobado la resolución 68/268 de la Asamblea General. Recordó los principales hitos desde la anterior reunión oficial, en particular la participación de las Presidencias en un intercambio temático con la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el derecho al trabajo en un contexto de transiciones ambientales, tecnológicas y demográficas; la publicación de una declaración conjunta sobre el Pacto para el Futuro⁷; y las consultas oficiosas entre las Presidencias y la sociedad civil sobre la aplicación de las directrices de Addis Abeba y las Directrices de San José y sobre el modo de garantizar un calendario de exámenes previsible. Tras señalar las graves consecuencias de la crisis de liquidez de las Naciones Unidas, el Presidente puso de relieve la crisis moral y política subyacente, por la que se ponían en tela de juicio los principios sobre los que se habían fundado las Naciones Unidas, a saber, la igualdad de soberanía de los Estados, la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y el respeto universal de los derechos humanos. El Presidente de la 37ª reunión pidió a las Presidencias de los órganos de tratados que reafirmaran la importancia del sistema de órganos de tratados para salvaguardar el acceso a los mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente ante la creciente oposición mundial a las normas de derechos humanos.

12. Las Presidencias aprobaron el programa provisional y el programa de trabajo revisado de la reunión.

⁷ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/treaty-bodies/annualmeeting/2024-09-30-tb-chairs-stm-pact-future.docx>.

III. Resumen de los debates

A. Información actualizada sobre las últimas novedades, incluida la crisis de liquidez y su impacto en el cumplimiento efectivo de los mandatos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Pacto para el Futuro y el seguimiento de las conclusiones de la 36ª reunión de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

13. Las Presidencias mantuvieron intercambios con la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos (en línea) y con la Subsecretaria General de Derechos Humanos. Las Presidencias también fueron informadas por el Jefe de la Sección de Movilización de Recursos y Alianzas y por personal de la Sección de Finanzas y del Centro de Innovación y Análisis de Datos. Los debates trataron sobre las principales novedades institucionales de interés para el sistema de órganos de tratados, incluido el programa 2.0 de eficacia institucional del ACNUDH, la reforma en el marco de la Iniciativa ONU80 de las Naciones Unidas y la aprobación del Pacto para el Futuro. Las Presidencias expresaron su preocupación por el empeoramiento de la situación financiera y su repercusión en las actividades encomendadas e hicieron hincapié en la necesidad de que el sistema de órganos de tratados fuera más visible, estuviera más unificado e hiciera oír más su voz en el marco de los debates más amplios sobre la reforma de las Naciones Unidas y la implementación del Pacto para el Futuro.

B. Progresos realizados en la armonización de los métodos de trabajo y las prácticas de los órganos de tratados

Aplicación de las conclusiones de las Presidencias

14. Las Presidencias mantuvieron debates sobre el seguimiento de las conclusiones de su 36ª reunión, centrándose en los métodos de trabajo cuya armonización requería menos asignaciones de recursos o ninguna y que repercutían en los Estados Partes y las partes interesadas.

15. Las Presidencias acogieron con aprecio el cuadro de aplicación preparado por la Secretaría, en que se recogían las medidas adoptadas por cada Comité para armonizar las prácticas de trabajo.

16. Las Presidencias también examinaron el informe sobre el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones de presentación de informes preparado por la Secretaría y observaron con preocupación que, al 27 de mayo de 2025, solo 46 de 197 Estados Partes (23 %) no tenían informes atrasados, lo que suponía un ligero descenso respecto de los 51 de 2024 (26 %) y los 54 de 2023 (27 %). Las Presidencias reiteraron la necesidad de adoptar un enfoque coherente de la aplicación de los tratados de derechos humanos y de las modalidades para examinar a los Estados Partes en ausencia de un informe o una delegación, como medio de reforzar la previsibilidad de los exámenes y la regularidad del proceso de presentación de informes.

Digitalización de la labor de los órganos creados de tratados y accesibilidad para las personas con discapacidad

17. Basándose en los debates de su 36ª reunión, las Presidencias recalcaron el papel fundamental de la digitalización en la mejora de la eficiencia y la accesibilidad del sistema de órganos de tratados. El Centro de Innovación y Análisis de Datos del ACNUDH presentó las iniciativas que estaban poniéndose en práctica para modernizar los procesos fundamentales, incluida la transformación digital en curso

del procedimiento de peticiones, en que una parte cada vez mayor de las solicitudes se realizaba a través del nuevo portal digital y el 75 % de los expedientes de casos habían pasado a ser totalmente digitales.

18. El Centro de Innovación y Análisis de Datos indicó además otras áreas que podían ser objeto de intervención a condición de que se movilizaran recursos adicionales, como el apoyo digital para los períodos de sesiones y las visitas, la elaboración de informes y el seguimiento, la gestión del conocimiento y la divulgación. En la exposición informativa, el Centro subrayó la necesidad de contar con especialistas para llevar a cabo ese tipo de iniciativas, así como de establecer nuevas prioridades habida cuenta de las limitaciones de recursos.

19. Las Presidencias acogieron con agrado los esfuerzos por establecer centros de conocimientos y fomentar las sinergias entre los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, haciendo hincapié en la importancia de contar con plataformas inclusivas y accesibles que facilitaran un intercambio de información ágil y un contacto transparente con las partes interesadas.

20. Reconociendo el potencial de la inteligencia artificial, por ejemplo para reforzar la accesibilidad de las interfaces web, las Presidencias destacaron la necesidad de adoptar un marco normativo basado en los derechos humanos para orientar la utilización de la inteligencia artificial.

21. Se alentó al Centro de Innovación y Análisis de Datos a que facilitara información actualizada y demostraciones de forma periódica a los miembros de los órganos de tratados para mejorar la familiaridad con las herramientas digitales y apoyar su aprovechamiento eficaz.

Modalidades virtuales e híbridas en la labor de los órganos de tratados

22. Las Presidencias también examinaron la utilización de modalidades virtuales e híbridas en la labor de los órganos de tratados, reconociendo que esas modalidades eran primordiales para garantizar la inclusión y la accesibilidad en los períodos de sesiones y la implicación de las partes interesadas. En sus debates, pusieron de relieve la creciente demanda de formatos flexibles para la participación, incluso por los Estados Partes, y la necesidad de adaptar las plataformas y herramientas de reunión virtual para ajustarlas a las necesidades de las personas con discapacidad.

23. Las Presidencias reiteraron además el valor de las videoconferencias para mantener las interacciones entre los órganos de tratados, la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, especialmente en entornos con recursos limitados, y pidieron inversión sostenible para apoyar infraestructura digital que sustentara la participación híbrida en todo el sistema de derechos humanos.

C. Actividades entre períodos de sesiones, incluidas reuniones conjuntas con otros mecanismos

24. El 2 de junio de 2025, las Presidencias mantuvieron un intercambio de puntos de vista sobre las actividades entre períodos de sesiones, en particular un intercambio virtual con el Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales para dar seguimiento a la reunión oficiosa entre las Presidencias de los órganos de tratados y el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales celebrada en diciembre de 2024.

25. El 4 de junio de 2025, las Presidencias mantuvieron un intercambio de opiniones con el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa.

26. Las Presidencias destacaron la importancia de las reuniones entre Comités y con los mecanismos regionales de derechos humanos, que podrían dar lugar a sinergias importantes.

D. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba)

27. Las Presidencias examinaron la marcha de la aplicación de las directrices de Addis Abeba. Reafirmaron la expectativa de que los Estados Partes designaran y eligieran a personas que cumplieran los criterios de independencia e imparcialidad, en consonancia con las disposiciones de los respectivos tratados por los que se establecía cada órgano, la resolución 68/268 de la Asamblea General y las recomendaciones formuladas en anteriores reuniones anuales de las Presidencias.

28. Las Presidencias reconocieron el creciente número de Estados que habían adoptado procedimientos de designación transparentes y basados en los méritos a nivel nacional, y reconocieron también la necesidad de fomentar una adopción más generalizada de tales prácticas. Estudiaron la posibilidad de adoptar medidas prácticas para apoyar la aplicación de las directrices de Addis Abeba en los órganos de los tratados, en particular la posible utilización de un registro voluntario de intereses y la documentación de casos de conflicto de intereses por parte de los miembros para crear un repositorio de buenas prácticas. Las Presidencias coincidieron en la importancia de crear espacios seguros dentro de los Comités para plantear y debatir los conflictos de intereses percibidos o reales, por ejemplo mediante la distribución de un cuestionario al inicio de cada período de sesiones y las consultas entre pares, según fuera procedente.

29. Las Presidencias también examinaron en un sentido más amplio el contexto institucional de las normas de integridad en todo el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y tomaron nota de los mecanismos internos de asesoramiento, como los que utilizaba el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales. Acogieron con satisfacción las reflexiones en curso sobre el modo de adaptar prácticas de asesoramiento semejantes al contexto de los órganos de tratados, preservando al mismo tiempo el principio de independencia y autorregulación. Las Presidencias reafirmaron su compromiso de examinar y mejorar la aplicación de las directrices de Addis Abeba y garantizar que las normas establecidas en ellas se reflejaran de forma coherente en los métodos de trabajo y la conducta de los órganos de tratados. Las Presidencias también esbozaron los fundamentos de una carta de colaboración entre los expertos de los órganos de tratados y la secretaría.

E. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José)

30. El 2 de junio, las Presidencias acogieron calurosamente la participación en línea en su reunión de la Subsecretaria General de Derechos Humanos, en su calidad de alta funcionaria de las Naciones Unidas designada para hacer frente a la intimidación y las represalias por cooperar con las Naciones Unidas. La Subsecretaria General expresó su preocupación por el elevado número de denuncias de intimidación y represalias por parte de actores estatales y no estatales. Puso de relieve la tendencia

creciente a nivel mundial a la autocensura, la vigilancia física y digital y la promulgación de leyes restrictivas que disuadían o penalizaban a quienes cooperaran con las Naciones Unidas. Reconoció el importante papel de los órganos de tratados en la creación de conciencia, la respuesta a casos individuales y el refuerzo de la prevención, y celebró los avances institucionales logrados al adoptar protocolos y designar puntos focales sobre la cuestión de las represalias en casi todos esos órganos.

31. Las Presidencias tomaron nota de las buenas prácticas recogidas en el informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas y sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos ([A/HRC/57/60](#)), como la difusión de información sobre represalias, la publicidad de las medidas adoptadas cuando se otorgaba el consentimiento y en consonancia con el principio de no causar daño, y la coordinación proactiva con las oficinas regionales y en los países. Reiteraron sus llamamientos anteriores para que se celebraran intercambios periódicos entre puntos focales y relatores de los órganos de tratados sobre la cuestión de las represalias y subrayaron la importancia de que se hicieran más referencias a las represalias en las observaciones finales, los procedimientos de seguimiento y las comunicaciones individuales.

32. Las Presidencias tomaron conocimiento de la nota preparada por la Secretaría sobre las prácticas de los órganos creados en virtud de tratados respecto de los casos de intimidación y represalias y cuestiones que requieren la adopción de medidas adicionales por parte de las Presidencias ([HRI/MC/2025/2](#)) y celebraron que pudiera utilizarse la nota para guiar los debates y determinar los aspectos en que debían adoptarse nuevas medidas. Las Presidencias reafirmaron su firme determinación de prevenir las represalias y responder a ellas y expresaron su agradecimiento por la entrega constante de la Subsecretaria General y el equipo del ACNUDH sobre la cuestión de las represalias.

IV. Reuniones y consultas

A. Reuniones con funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas

Reunión con la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos

33. El 2 de junio de 2025, en su reunión con las Presidencias, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos puso de relieve las importantes limitaciones operacionales que afrontaba el sistema de órganos de tratados, como la escasez crónica de financiación, los problemas para aplicar las recomendaciones de las Presidencias tras la aprobación de la resolución [79/165](#) de la Asamblea General y las repercusiones de la crisis de liquidez de las Naciones Unidas. La crisis de liquidez había dado lugar a una reducción considerable de la asignación del presupuesto ordinario para el ACNUDH y a una congelación continuada de la contratación. Esas circunstancias impidieron la celebración de uno de los períodos de sesiones de cada uno de los seis órganos de tratados que solían celebrar tres períodos de sesiones al año, lo que provocó el aplazamiento de 35 exámenes de informes de Estados Partes previstos para los períodos de sesiones afectados y retrasos en el examen de 185 comunicaciones individuales. La Alta Comisionada Adjunta señaló que la situación se veía agravada por la reducción de las contribuciones extrapresupuestarias. Las Presidencias expresaron su profunda preocupación por la repercusión de esos acontecimientos en el cumplimiento de sus mandatos y en la accesibilidad del sistema de órganos de tratados para los titulares de derechos.

34. La Alta Comisionada Adjunta alentó a las Presidencias a que buscaran la innovación y la eficacia, al tiempo que recalcó la importancia de armonizar los métodos de trabajo. Se congratuló de los esfuerzos realizados para elaborar un

calendario de exámenes previsible, pese a las limitaciones de recursos, e invitó a seguir racionalizando los procedimientos relativos a los informes y las comunicaciones. Las Presidencias reafirmaron su determinación de seguir con el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados y reconocieron la importancia de la coherencia, la accesibilidad y la capacidad de respuesta en sus métodos de trabajo. Expresaron su agradecimiento por el diálogo franco y constructivo y manifestaron su deseo de seguir colaborando con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Reunión con la Subsecretaria General de Derechos Humanos

35. El 2 de junio de 2025, la Subsecretaria General de Derechos Humanos celebró una reunión virtual con las Presidencias en que las puso al día sobre los acontecimientos ocurridos en Nueva York en relación con el sistema de órganos de tratados. Basándose en su propia experiencia como antigua experta integrante de órganos de tratados, subrayó el valor de la voz independiente del sistema en un momento de fragmentación mundial y destacó la importancia de reforzar la visibilidad, la coherencia y la resiliencia de todos los mecanismos. Las Presidencias agradecieron sus reflexiones y expresaron su interés por conocer el modo en que la aplicación de iniciativas clave como ACNUDH 2.0, ONU80 y el Pacto para el Futuro configuraría el panorama presupuestario y político de la labor de derechos humanos en el futuro.

36. La Subsecretaria General facilitó información detallada sobre las últimas novedades respecto del estado y las consecuencias del Pacto para el Futuro, aprobado en la Cumbre del Futuro de 2024, y la relación entre el Pacto y la agenda de reforma más amplia comprendida en ONU80. Subrayó que en el Pacto para el Futuro se reafirmaba el compromiso colectivo de las Naciones Unidas de hacer frente a las crisis mundiales centrándose en los hechos, la igualdad y el derecho internacional, incluidos el derecho de los derechos humanos y el derecho humanitario. Subrayó en particular la acción 46 del Pacto, en que se solicitaba al Secretario General que evaluara la necesidad de proporcionar a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el ACNUDH, una mayor financiación adecuada, predecible y sostenible. A pesar de los efectos de la crisis de liquidez en curso y de la reducción de las asignaciones presupuestarias, ese compromiso se consideró un importante punto de partida político para una movilización de recursos renovada, incluso en la medida en que debiera estar en consonancia con la iniciativa ONU80. Las Presidencias reconocieron esa oportunidad estratégica y deliberaron sobre la necesidad de seguir centrándose en la movilización de recursos y de abogar conjuntamente por una financiación y un apoyo político adecuados en la fase de implementación del Pacto.

37. Además, la Subsecretaria General recalcó que los componentes de derechos humanos del Pacto para el Futuro, integrados en todos los capítulos, ofrecían una base sólida para reforzar el respaldo de la Organización a los tres pilares interrelacionados del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, y los derechos humanos. Alentó a las Presidencias a que aprovecharan los mandatos de derechos humanos consagrados en el Pacto para reforzar la coordinación, la previsibilidad y la implicación de todo el sistema. En ese sentido, instó a los órganos de tratados a que realizaran esfuerzos estratégicos para aumentar la visibilidad de su repercusión y a comunicarse de forma clara y colectiva en su interacción con los Estados Miembros.

B. Consulta con los Estados Partes

38. El 5 de junio de 2025, las Presidencias celebraron una reunión con los Estados Partes, en que participaron representantes de más de 60 Estados Miembros y varias organizaciones intergubernamentales.

39. Tras unas breves presentaciones por parte de las Presidencias de los órganos de tratados, el Presidente de la 37ª reunión anual ofreció información actualizada sobre el estado de los debates de la reunión. Intervinieron representantes de los 19 Estados Miembros siguientes: Armenia, Australia, Bélgica, China, Colombia, El Salvador, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Mauricio, México, Nepal, Panamá, Sri Lanka y Suiza. Intervinieron representantes de las dos organizaciones intergubernamentales siguientes: Consejo de Europa y Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo.

40. Las Presidencias informaron a las delegaciones sobre las graves consecuencias de la crisis de liquidez de las Naciones Unidas, en particular la cancelación de los terceros períodos de sesiones de seis órganos de tratados, la suspensión de los grupos de trabajo anteriores y posteriores a los períodos sesiones y la drástica reducción del número de visitas del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2025. Las nuevas medidas que adoptarían los órganos de tratados durante la crisis de liquidez, como la aprobación de listas de cuestiones antes de la presentación de informes entre períodos de sesiones, se presentaron como temporales pero necesarias para preservar el funcionamiento mínimo del sistema de órganos de tratados y mantener su mandato frente a una amenaza existencial. Las Presidencias reiteraron la importancia de contar con una dotación de recursos previsible y reafirmaron su empeño en llevar adelante las iniciativas de reforma, en particular la modernización digital y un ciclo de presentación de informes previsible.

41. Los Estados Partes expresaron su reconocimiento por la labor de los órganos de tratados, y muchos manifestaron su honda preocupación por los efectos que estaba teniendo la crisis de liquidez en esa labor. Varias delegaciones acogieron favorablemente los esfuerzos de las Presidencias por armonizar los métodos de trabajo, aplicar el procedimiento simplificado de presentación de informes y garantizar el respeto del multilingüismo. También se pidió una mayor armonización y coordinación entre los Comités en ámbitos concretos. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de garantizar una correspondencia estricta entre los resultados y los mandatos jurídicos de los órganos de tratados y de procurar que las observaciones finales reflejaran el contenido de los diálogos constructivos precedentes. Las delegaciones con capacidad humana y financiera limitada pusieron de relieve las dificultades que se planteaban a las delegaciones pequeñas cuando los calendarios de presentación de informes de los Comités se solapaban o cuando un Estado Parte debía ser examinado por varios Comités en el mismo año. También recalcaron la importancia de mantener modalidades e instalaciones híbridas para las reuniones. Señalaron la necesidad de tener en cuenta los exámenes realizados en el marco de otros mecanismos de derechos humanos, como el examen periódico universal o los mecanismos regionales, y pidieron más flexibilidad al programar los exámenes. Se reconoció ampliamente que la crisis de liquidez era una amenaza para la legitimidad y eficacia del sistema de órganos de tratados.

42. Varias delegaciones destacaron las reformas y los mecanismos de aplicación que se habían puesto en marcha en el plano nacional gracias a la interacción con los órganos de tratados, reafirmando su respaldo a los diálogos constructivos. Las delegaciones también reiteraron su apoyo a la Iniciativa ONU80 y alentaron a que se

dieran respuestas institucionales audaces y se reforzara el pilar de los derechos humanos.

43. En sus observaciones finales, las Presidencias hicieron hincapié en que la crisis en curso exigía una actuación urgente por parte de los Estados, ya que la sostenibilidad del sistema de órganos de tratados —un componente fundamental del tercer pilar de las Naciones Unidas— dependía en última instancia de su voluntad política y su apoyo financiero.

C. Consulta con entidades de las Naciones Unidas

44. El 2 de junio de 2025, las Presidencias celebraron consultas con entidades de las Naciones Unidas, entre ellas la OIT y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en que los participantes destacaron la importancia de profundizar en la colaboración para hacer avanzar la agenda de derechos humanos y las intersecciones entre los distintos mandatos.

45. La OIT propuso un diálogo estructurado entre su Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y las Presidencias de los órganos de tratados para examinar la intersección de los derechos humanos y las normas laborales, incluidos los derechos de las personas con discapacidad. Las Presidencias expresaron su firme apoyo a esa propuesta, destacando la necesidad de disponer de marcos inclusivos que integraran las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

D. Consulta con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil

46. El 2 de junio de 2025, las Presidencias celebraron una consulta con instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. La representación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos subrayó la repercusión en el mundo real del sistema de órganos de tratados y la urgente necesidad de preservar la accesibilidad, la previsibilidad y la inclusividad en el contexto de un espacio cívico cada vez más reducido y una crisis de liquidez cada vez más profunda. La representación de la Alianza pidió mayores esfuerzos por documentar y difundir el efecto transformador de las recomendaciones de los órganos de tratados e instó a que siguieran implementándose herramientas digitales, prácticas sostenibles y canales de comunicación accesibles para garantizar una implicación sostenida. Formularon declaraciones representantes de la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra, el Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura, el International Service for Human Rights, la Organización Mundial contra la Tortura, que habló también en nombre de TB-Net, y el Centro para los Derechos Civiles y Políticos.

47. Los mencionados representantes se hicieron eco de la grave preocupación por las amenazas financieras y políticas que pesaban sobre el sistema de órganos de tratados. Hicieron hincapié en las necesidades más prioritarias, como la disponibilidad de un calendario de exámenes previsible, la mejora de la coordinación y la armonización de los métodos de trabajo entre los Comités y el fortalecimiento de las medidas para hacer frente a las represalias. Subrayaron el papel indispensable de la sociedad civil para garantizar la legitimidad y eficacia del sistema y se ofrecieron a colaborar con las Presidencias para abogar por una financiación sostenida, así como por modalidades de participación seguras e inclusivas. También pusieron de relieve

la importancia de la transparencia en la designación y elección de los miembros de los órganos de tratados, alentando a que se lograra una mayor concordancia con las directrices de Addis Abeba y se prestara apoyo a las plataformas oficiosas para verificar los antecedentes de las personas candidatas.

E. Consulta con el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa

48. El 4 de junio de 2025, las Presidencias celebraron una consulta con el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Sr. Michael O'Flaherty, para tratar sobre sinergias, haciendo especial hincapié en ámbitos de interés común, como la protección de los defensores de los derechos humanos y el espacio de la sociedad civil, y la integración de los derechos humanos en situaciones de conflicto y posconflicto.

49. El Comisario expuso las principales prioridades de su mandato, entre ellas la situación de los derechos humanos en Ucrania, los derechos de las comunidades romaníes, las cuestiones de migración y asilo y las amenazas al espacio cívico. Las Presidencias acogieron con satisfacción el énfasis puesto en la cooperación con las Naciones Unidas, tal y como se reflejaba en la resolución [79/284](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea alentaba a que prosiguiera la cooperación entre el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos de tratados.

50. Las Presidencias y el Comisario estudiaron posibilidades de colaboración práctica, en particular mediante el intercambio de información, las actividades de promoción coordinadas y el refuerzo mutuo de las recomendaciones a escala nacional. Expresaron especial interés en los esfuerzos conjuntos por promover la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados, salvaguardar el papel de los defensores de los derechos humanos y vigilar los derechos humanos en situaciones de conflicto armado y ocupación.

F. Consultas con el Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales

51. Las Presidencias, en la reunión virtual celebrada el 3 de junio con el Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, Sr. Surya Deva, destacaron los desafíos comunes que enfrentaba el sistema de derechos humanos en un contexto de crecientes restricciones financieras. El Presidente del Comité de Coordinación advirtió de que la integridad del ecosistema de los derechos humanos correría peligro si se acentuaban la fragmentación y la competencia. El Presidente del Comité de Coordinación y las Presidencias de los órganos de tratados reconocieron la complementariedad de sus funciones y abogaron por una mayor coordinación y visibilidad de su repercusión conjunta. Para ese fin se propuso hacer mayor uso de plataformas de intercambio de información como SharePoint, publicar declaraciones temáticas conjuntas y crear materiales de divulgación conjuntos, como un folleto, para destacar las complementariedades y el valor añadido de los mecanismos de derechos humanos.

V. Decisiones y recomendaciones

52. Las Presidencias aprobaron por unanimidad las conclusiones que figuran a continuación y que son el principal resultado de su 37ª reunión.

A. Conclusiones de las Presidencias en su 37ª reunión anual

53. Las Presidencias de los órganos de tratados lamentan que la Asamblea General no haya dado seguimiento al llamamiento que formularon en las conclusiones de su 36ª reunión anual, celebrada en Nueva York del 24 al 28 de junio de 2024 (A/79/292, párrs. 50 a 70), de que adoptara una resolución decisiva para concluir el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados, cuatro años después del procedimiento de examen previsto en la resolución 68/268 de la Asamblea, de 2014. En cambio, en su resolución 79/165, de 17 de diciembre de 2024, la Asamblea, después de tomar nota de los esfuerzos de los órganos de tratados por conseguir un mayor grado de eficiencia, transparencia, eficacia, previsibilidad, coordinación y armonización, reafirmó el contenido de los párrafos 26 a 28 de su resolución 68/268, en que establecía las modalidades de asignación de tiempo de reunión a los órganos de tratados. Los Estados Miembros perdieron así la oportunidad de aplicar un calendario de exámenes previsible de ocho años que abarcara todos los procedimientos de presentación de informes a los órganos de tratados y todos los Estados Partes y, al mismo tiempo, de prever la financiación efectiva de una serie de actividades previstas en los tratados pero que no se habían tenido en cuenta, o no lo suficiente, en la fórmula establecida en la resolución 68/268.

B. Información actualizada sobre las últimas novedades, incluida la crisis de liquidez y sus efectos en el cumplimiento efectivo de los mandatos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Pacto para el Futuro y el seguimiento de las conclusiones de la 36ª reunión de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

54. En las conclusiones que aprobaron en la 36ª reunión, las Presidencias de los órganos de tratados ya expresaron su alarma por el hecho de que, desde enero de 2024, la Secretaría de las Naciones Unidas se hubiera visto afectada por una crisis de liquidez sin precedentes, debido a que algunos Estados Miembros no habían pagado sus cuotas íntegras para el presupuesto ordinario o no lo habían hecho con puntualidad. Por primera vez desde la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General y, de hecho, por primera vez en sus más de 60 años de historia, los órganos de tratados habían corrido el riesgo de tener que cancelar, por motivos financieros, sus sesiones y visitas a países para prevenir la tortura.

55. Las Presidencias de los órganos de tratados están profundamente preocupadas porque no solo no se ha resuelto la crisis de liquidez de las Naciones Unidas, sino que incluso ha empeorado en 2025 y es probable que se agrave aún más en 2026. Esta situación ya está teniendo un gran efecto negativo en el cumplimiento efectivo de sus mandatos, tal y como se establecen en los tratados internacionales de derechos humanos.

56. A junio de 2025, la situación es la que se expone en los párrafos que figuran a continuación.

57. La crisis de liquidez está teniendo un drástico efecto negativo en la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos como consecuencia de la

congelación de las contrataciones con cargo al presupuesto ordinario y la drástica reducción del tiempo de reunión de los órganos de tratados. De los 14 puestos adicionales aprobados para apoyar el sistema de órganos de tratados en el presupuesto ordinario de 2024 y 2025, 9 no habían podido llenarse en el momento de redactar las presentes conclusiones debido a la crisis de liquidez. Esta circunstancia está afectando directamente a la capacidad de la Secretaría para ayudar a los órganos de los tratados a cumplir con los entregables previstos.

58. La cancelación de los terceros períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño y el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes significará que, como mínimo, 35 diálogos entre Estados Partes previstos y presupuestados no tendrán lugar en 2025. Como consecuencia de ello, los informes de los Estados e informes alternativos presentados quedarán obsoletos, la acumulación de informes pendientes (que ya ascienden a 315) aumentará aún más, numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes interesadas perderán la oportunidad de plantear cuestiones cruciales de derechos humanos y los Estados no recibirán observaciones finales. En lo que respecta al Subcomité para la Prevención de la Tortura, esta cancelación reducirá considerablemente el tiempo disponible para la planificación de las visitas y la exposición de la información obtenida, el debate y la aprobación de los informes de las visitas, la interacción con las misiones permanentes, los mecanismos nacionales de prevención y otros órganos de las Naciones Unidas y la realización de un seguimiento oportuno con los Estados Partes que han sido visitados.

59. En el caso de los comités que cuentan con grupos de trabajo anteriores a los períodos de sesiones, a saber, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estos se han cancelado, por lo que el apoyo al procedimiento simplificado de presentación de informes también se verá afectado, ya que será necesario reducir la preparación de listas de cuestiones previas a la presentación de informes o listas de cuestiones o de temas. Si no se aprueban las listas de cuestiones previas a la presentación de informes o las listas de cuestiones, ya sea en un grupo de trabajo anterior al período de sesiones o durante el pleno, no se prepararán ni recibirán las respuestas de los Estados Partes. Ello repercutirá negativamente en los entregables de los órganos de tratados y, simultáneamente, en el tiempo de reunión previsto de los Comités en lo sucesivo, según la fórmula establecida en la resolución 68/268 de la Asamblea General, con el correspondiente apoyo de secretaría. Además, la participación de los titulares de derechos, ya sean víctimas de violaciones de los derechos humanos o personas afectadas, como niños, mujeres y personas con discapacidad, se verá perturbada. Esas personas no podrán participar en la preparación de los diálogos con los Estados Partes, lo que afectará considerablemente a su derecho a ser incluidos, al derecho a participar en los debates que les conciernen y al derecho a compartir información con los Comités. La previsibilidad de todo el proceso —reclamada repetidas veces por los Estados Miembros y otras partes interesadas— sufrirá otro duro golpe.

60. En la actualidad existe incertidumbre sobre el alcance de la reducción del número de días o semanas en que todos los Comités podrán reunirse hasta fines de año, lo que está repercutiendo directamente en la planificación y consideración de los exámenes de los Estados Partes, las comunicaciones individuales, la redacción de recomendaciones generales, las medidas adoptadas en virtud de los procedimientos de alerta temprana y acción urgente y otras actividades.

61. La situación también está causando importantes perjuicios a los procedimientos de las comunicaciones individuales, puesto que se cancela o reduce el tiempo de reunión, ya sea en el grupo de trabajo anterior al período de sesiones o en el pleno, para examinar las comunicaciones individuales. La consecuencia es que unas 185 comunicaciones individuales no se decidirán en 2025 y los ya dilatados lapsos que transcurren entre el registro de los casos y las decisiones correspondientes (actualmente de seis años en promedio) se harán aún mayores. Además, muchos casos ni siquiera llegan a la etapa de registro; la falta de recursos suficientes para la admisión de quejas hace que los casos tengan que esperar hasta dos años desde que se reciben hasta que son registrados. Las Presidencias recuerdan que la justicia demorada es justicia denegada.

62. La crisis de liquidez también está perjudicando los mandatos basados en tratados de seis órganos creados en virtud de tratados, a saber, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Desaparición Forzada y el Comité de los Derechos del Niño, de llevar a cabo investigaciones en casos de violaciones sistemáticas de los derechos humanos, ya que no hay financiación para ningún procedimiento de investigación, incluidas las visitas en 2025.

63. El singular mandato preventivo del Subcomité para la Prevención de la Tortura se está viendo gravemente menoscabado, ya que han quedado aplazadas la mitad (cuatro de ocho) de sus visitas a los Estados Partes previstas y presupuestadas para 2025. Estos recortes en las visitas del Subcomité imponen una grave limitación a su labor preventiva. Los Estados Partes no tienen obligación de presentar informes en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de modo que la labor del Subcomité se basa en la vigilancia *in situ* de los lugares de privación de libertad y en entrevistas con detenidos y otras personas, así como en su interacción directa con los Estados Partes y en el apoyo prestado a los mecanismos nacionales de prevención⁸. Además, en el momento de redactar las presentes conclusiones, la dotación financiera para dos de las cuatro visitas cuya financiación se había aprobado para el año en curso seguía siendo incierta, lo que posiblemente afectará aún más al alcance y la profundidad de estas visitas⁹.

64. El programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos de tratados también está reduciéndose drásticamente debido a la crisis de liquidez. La falta de recursos humanos y operacionales está limitando el apoyo previsto a los Estados de todas las regiones para preparar informes y colaborar de otras formas con los órganos de tratados. La limitación afecta a la prestación de apoyo a los mecanismos nacionales de aplicación, información y seguimiento y al desarrollo de una base de datos para el seguimiento nacional de las recomendaciones, que han tenido que reducirse considerablemente.

65. Todo lo anterior pone en riesgo la credibilidad y la repercusión de los mandatos fundamentales de los diez órganos de tratados, con efectos negativos que trascienden a toda la arquitectura de derechos humanos de las Naciones Unidas y a la protección de los derechos humanos sobre el terreno.

66. Las Presidencias de los órganos de tratados recuerdan que la crisis de liquidez que atraviesan las Naciones Unidas se debe a que algunos Estados Miembros, entre

⁸ A título informativo, en 2024 el Subcomité para la Prevención de la Tortura visitó ocho países, donde examinó 170 lugares de privación de libertad y entrevistó a 3.800 personas.

⁹ Desde entonces se ha aprobado la dotación financiera para cuatro visitas del Subcomité para la Prevención de la Tortura.

ellos algunos de los principales contribuyentes, aún no han pagado íntegra o puntualmente sus cuotas del presupuesto ordinario. La crisis de financiación es, por tanto, un síntoma de una crisis más profunda de que es presa el sistema multilateral y que apunta a la cuestión del cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones internacionales y de su adhesión al estado de derecho a nivel internacional. Las Presidencias de los órganos de tratados recuerdan que los derechos humanos constituyen el tercer pilar de la Organización y que los diez principales tratados de derechos humanos son la columna vertebral de la arquitectura normativa e institucional de las Naciones Unidas en este ámbito. Incumbe a los Estados no solo actuar en pro del respeto y la observancia universales y efectivos de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, de conformidad con el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, sino también garantizar el funcionamiento y la financiación debidos de los órganos creados en virtud de las convenciones que hayan ratificado.

67. Las Presidencias recalcan que no se trata sencillamente de preservar la existencia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, sino de garantizar su capacidad continuada para proteger y promover eficazmente los derechos humanos, prevenir las violaciones y mantener la repercusión positiva de su labor en todos los países. Las Presidencias toman nota del efecto transformador de la labor de los mecanismos. Son ejemplo de ello la recopilación de casos de éxito en distintos ámbitos recogida por el ACNUDH y por determinadas organizaciones de la sociedad civil, así como los testimonios de numerosas víctimas de violaciones de los derechos humanos que subrayan hasta qué punto la actuación de los órganos de tratados ha sido decisiva para ellas. Las normas internacionales de derechos humanos son más necesarias que nunca en una época profundamente convulsa de crecientes conflictos y manifestaciones de intolerancia en todo el mundo.

68. Los derechos humanos son el tercer pilar de las Naciones Unidas, pero en 2025 solo se les asignó el 6,6% del presupuesto ordinario total de la Organización. Por consiguiente, las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos piden a los Estados Miembros que adopten todas las medidas urgentes necesarias para garantizar la sostenibilidad de la labor de los órganos de tratados en todas las circunstancias, así como de los demás componentes del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. También hacen hincapié, en este contexto, en la obligación de los Estados, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional de los derechos humanos, de pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y de dotar debidamente de recursos al sistema internacional de derechos humanos, en particular como un aspecto del derecho de todas las personas a comunicarse y cooperar con los órganos internacionales y a acceder a la justicia y los recursos internacionales¹⁰. El incumplimiento de esta obligación por parte de algunos de los principales contribuyentes del presupuesto ordinario pone en peligro el sistema internacional concebido para garantizar la paz, la seguridad, la justicia y los derechos humanos para todos.

69. Las Presidencias de los órganos de tratados consideran que la crisis de que es presa el sistema multilateral es una circunstancia excepcional que exige la adopción de medidas urgentes para garantizar la continuidad de las funciones previstas en los tratados y una garantía mínima de acceso a estos procedimientos por parte de los Estados y otras partes interesadas. Propondrán a sus respectivos Comités que se adopten tales medidas especiales con este fin, en cooperación con el ACNUDH, estrictamente en la medida en que la situación lo exija y mientras dure la situación.

¹⁰ Véase la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, resolución 53/144 de la Asamblea General, art. 9, párr. 4.

Al adoptar tales medidas, los órganos de tratados tendrán presente la necesidad de preservar la integridad de los tratados y las obligaciones de los Estados en virtud de los tratados, así como de maximizar su repercusión dentro de las actuales limitaciones financieras y políticas. Las Presidencias también reafirman que el uso de videoconferencias no puede sustituir a los intercambios cara a cara cuando se trata del cumplimiento de las funciones previstas en los tratados y que el multilingüismo es un componente crucial de la labor que desempeñan (resolución 79/165 de la Asamblea General, párr. 8).

70. Entre las medidas que podrían adoptarse con carácter excepcional hasta el punto en que ello fuera necesario para garantizar la continuidad de las funciones de los órganos de tratados ante la situación creada por la crisis de liquidez, y mientras dure esa crisis, las Presidencias sugieren que los Comités consideren las siguientes:

- a) Parte del tiempo asignado a las reuniones de los grupos de trabajo anteriores y posteriores al período de sesiones podría integrarse en el programa de trabajo del período de sesiones;
- b) Los informes anuales podrían elaborarse mediante procedimiento escrito y someterse a un procedimiento de acuerdo tácito;
- c) Las listas de cuestiones y las listas de cuestiones previas a la presentación de informes podrían elaborarse entre períodos de sesiones mediante procedimiento escrito y someterse a un procedimiento de acuerdo tácito;
- d) El proceso de redacción y aprobación de las listas de cuestiones previas a la presentación de informes podría ser objeto de una mayor simplificación, que las Presidencias decidieron anteriormente en su 36ª reunión y que todavía no se ha puesto en práctica;
- e) Las opiniones repetitivas o las decisiones de inadmisibilidad *prima facie* podrían elaborarse mediante procedimiento escrito y someterse a un procedimiento de acuerdo tácito;
- f) Las consultas para la redacción de observaciones o recomendaciones generales u otras declaraciones podrían realizarse por escrito o mediante reuniones oficiosas virtuales;
- g) Los Comités podrían solicitar contribuciones voluntarias en cooperación con el ACNUDH, entre otras cosas, para: i) el uso de tecnologías digitales, incluida la inteligencia artificial, para apoyar la labor de los órganos de tratados; ii) el apoyo a la celebración de reuniones virtuales o híbridas con las partes interesadas para garantizar una participación inclusiva y accesible; iii) la facilitación de reuniones entre los miembros de los órganos de tratados, incluso con fines de coordinación y armonización de sus métodos de trabajo; iv) la creación de un fondo para ajustes razonables o un fondo para la participación de personas con discapacidad en los trabajos de todos los Comités; y v) la facilitación de consultas regionales.

71. Además de estas medidas urgentes, las Presidencias hacen un llamamiento a los Estados para que aporten contribuciones afectadas con el fin de financiar las plazas de personal subalterno del Cuadro Orgánico en la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH especialmente dedicado al funcionamiento del procedimiento simplificado de presentación de informes, así como a las comunicaciones individuales y al procedimiento de acción urgente del Comité contra la Desaparición Forzada.

72. En este momento concreto, las Presidencias consideran de suma importancia poder llegar a la Tercera Comisión de la Asamblea General, los altos cargos de las Naciones Unidas, las delegaciones de los Estados Miembros y otras partes interesadas

en la Sede de Nueva York con miras crear conciencia sobre las repercusiones de la crisis de liquidez en la labor de los órganos de tratados.

C. Progresos realizados en la armonización de los métodos de trabajo y las prácticas de los órganos de tratados

Aplicación de las conclusiones de las Presidencias

73. Las Presidencias están decididas a seguir simplificando y armonizando sus métodos de trabajo en aras de mejorar la eficiencia, transparencia y eficacia del sistema en beneficio de los Estados Partes y otras partes interesadas (resolución [68/268](#) de la Asamblea General, párr. 9). Las Presidencias examinaron el estado de la aplicación de las conclusiones de las Presidencias en su 36ª reunión anual y llegaron a las conclusiones que se exponen a continuación.

74. Las Presidencias celebran la armonización de los métodos de trabajo entre los Comités, tal como se muestra en el cuadro de aplicación preparado por la Secretaría.

Previsibilidad en los exámenes de los Estados Partes

75. Con arreglo a la invitación formulada a los órganos de tratados en el párrafo 34 de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General a que siguieran trabajando “para aumentar la coordinación y la previsibilidad del proceso de presentación de informes [...] con el fin de establecer un calendario claro y normalizado para la presentación de los informes de los Estados Partes”, que se debatió más a fondo en la reunión oficiosa celebrada el 10 de diciembre de 2024, las Presidencias pidieron a la Secretaría que presentara una simulación teórica de un calendario previsible de exámenes para los nueve Comités con mandatos de presentación de informes, dentro de los límites de los recursos y la dotación de personal actuales basados en fórmulas, tomando en consideración la acumulación de informes pendientes de examen.

76. Con referencia al párrafo 34 de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General, dado que el calendario previsible de exámenes de ocho años exige recursos adicionales que no fueron aprobados, las Presidencias toman nota de la simulación preparada por la Secretaría para un calendario previsible de exámenes con los recursos disponibles.

77. La simulación que se presentó a las Presidencias en su 37ª reunión está basada en los siguientes parámetros:

a) La simulación del calendario previsible de exámenes se basa en el supuesto de que los órganos de tratados aplicarán las conclusiones que aprobaron en la 36ª reunión de las Presidencias relativas al aplazamiento de los diálogos constructivos ([A/79/292](#), párr. 64) y al examen en ausencia de un informe del Estado Parte o en ausencia de una delegación (*ibid.*, párr. 65);

b) En la medida de lo posible, el calendario estaría en consonancia con los calendarios existentes preparados y hechos públicos por el Comité de Derechos Humanos, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada. Se supone que estos órganos de tratados han preparado sus calendarios en función de la capacidad existente en cuanto a tiempo de reunión y apoyo de personal disponible. El calendario incluirá también las visitas del Subcomité para la Prevención de la Tortura, que se programan anualmente, cuando se anuncien;

c) En el calendario también se tendría en cuenta el tiempo total de reunión asignado a cada órgano de tratado y el número máximo de observaciones finales

aprobadas por cada órgano de tratado por año y por período de sesiones, así como la capacidad de personal existente. No se incluirán en el cálculo las plazas vacantes;

d) En la medida de lo posible, los Estados Partes que hayan ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales serán examinados en virtud de ambos Pactos en el mismo año, de forma consecutiva cuando sea factible. A partir de entonces, el Estado Parte sería examinado por un órgano de tratado al año;

e) En la programación se daría prioridad a los informes atrasados, así como a los informes iniciales y los informes que se hubieran presentado con mucha demora. El calendario establecerá un período de transición para solicitar información adicional cuando haya transcurrido mucho tiempo entre la presentación de un informe y su examen;

f) Las Presidencias se comprometen a señalar esta simulación a la atención de sus respectivos Comités para sus deliberaciones y observaciones y a volver a examinar el asunto en su 38ª reunión, en 2026.

Procedimiento simplificado de presentación de informes

78. Las Presidencias recuerdan las conclusiones aprobadas en su 36ª reunión en relación con el procedimiento simplificado de presentación de informes ([A/79/292](#), párr. 59). A fin de lograr un enfoque armonizado del procedimiento de presentación de informes de los Estados Partes en consonancia con los párrafos 1 y 2 de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General y su aplicación coherente por parte de todos los Comités con procedimientos de presentación de informes periódicos, las Presidencias llegan a la conclusión de que debería simplificarse y mejorarse aún más el proceso de redacción y aprobación de las listas de cuestiones previas a la presentación de informes, con vistas a reducir considerablemente el número de cuestiones y coordinar en mayor medida de forma sustantiva las cuestiones planteadas en las listas.

Exámenes de los Estados Partes: comunicaciones de las partes interesadas

79. Las Presidencias recuerdan las conclusiones aprobadas en su 36ª reunión en relación con la interacción con las partes interesadas durante los exámenes de los Estados Partes ([A/79/292](#), párr. 67). Señalan que las modalidades de esta interacción aún no se han armonizado plenamente en todos los órganos de tratados. Reiteran la necesidad de armonizar los plazos para las comunicaciones escritas y orales de las partes interesadas, así como el formato, la extensión y la duración de esas comunicaciones. Recomendán que todos los órganos de tratados den prioridad a la aplicación de las conclusiones en el plazo de un año. Las Presidencias examinarán este asunto en su próxima reunión, en 2026.

Comunicaciones individuales

80. Las Presidencias celebran los importantes progresos logrados en la armonización de sus métodos de trabajo relativos a los procedimientos para las comunicaciones individuales, en particular a raíz de las recientes enmiendas de los reglamentos del Comité contra la Tortura, el Comité contra la Desaparición Forzada, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Las Presidencias recalcan la importancia de continuar el proceso de armonización para que estos mecanismos sean más coherentes, eficaces y accesibles para los usuarios, en particular los autores de comunicaciones y los Estados Partes. Las Presidencias hacen un llamamiento a todos los órganos de tratados para que sigan armonizando sus métodos de trabajo relativos

a las comunicaciones individuales en los ámbitos en que persisten ciertas divergencias, de acuerdo con las propuestas presentadas en el documento de trabajo. Conforme a este fin, las Presidencias celebran la labor de la Sección de Peticiones en la consulta con el grupo de redacción sobre la armonización de los procedimientos de seguimiento.

81. **Rondas de intercambios.** Las Presidencias celebran que el Comité contra la Desaparición Forzada y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hayan pasado a limitar a dos las rondas de intercambios, en consonancia con el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a fin de reducir la carga de gestión que conllevan las múltiples rondas de intercambios. Las Presidencias invitan a los demás órganos de tratados a que consideren la posibilidad de armonizar sus prácticas de la misma manera.

82. **Registro dividido.** Las Presidencias celebran que, a raíz de las recientes enmiendas de los reglamentos del Comité contra la Desaparición Forzada y del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, todos los órganos de tratados hayan pasado a contemplar la posibilidad de registrar una comunicación individual y solicitar al Estado Parte que presente observaciones que se refieran únicamente a la admisibilidad (registro dividido).

83. **Medidas provisionales.** Las Presidencias celebran la armonización lograda por todos los órganos de tratados al exigir a los autores de comunicaciones que presenten las solicitudes de medidas provisionales con al menos tres días hábiles de antelación. Además, las Presidencias celebran que el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hayan adoptado directrices sobre medidas provisionales, en que se detallan, entre otras cosas, los criterios para la concesión de medidas provisionales, el concepto de daño irreparable, el procedimiento para tramitar las solicitudes de medidas provisionales y la naturaleza jurídica de esas solicitudes. Las Presidencias invitan a los demás órganos de tratados a que adopten tales directrices.

84. **Medidas de protección.** Las Presidencias celebran que los reglamentos del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comité contra la Desaparición Forzada y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial hayan pasado a prever la posibilidad de adoptar medidas de protección destinadas a proteger a los autores, representantes o familiares de las víctimas contra actos reales o potenciales de intimidación o represalias como consecuencia de haberse presentado la comunicación. Las Presidencias invitan al Comité contra la Tortura y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que incluyan la posibilidad de adoptar medidas de protección en sus reglamentos, en consonancia con otros órganos de tratados.

85. **Intervenciones de terceros.** Las Presidencias celebran la progresiva armonización de este procedimiento por parte de los órganos de tratados, incluso mediante su inclusión en sus respectivos reglamentos. Además, las Presidencias celebran que el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño hayan adoptado directrices sobre las intervenciones de terceros que regulan con detalle esos procedimientos, e invitan a los demás órganos de tratados a que adopten tales directrices. Las Presidencias concluyen asimismo que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debería considerar la posibilidad de armonizar su práctica con la de otros órganos de tratados, permitiendo que las intervenciones se presenten con independencia de las partes. Por último, las Presidencias invitan a todos los órganos de tratados a que adopten directrices sobre las intervenciones de terceros.

86. **Vistas orales.** Las Presidencias celebran que, a raíz de las recientes enmiendas de los reglamentos del Comité contra la Desaparición Forzada, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la mayoría de los órganos de tratados han pasado a contemplar la posibilidad de celebrar vistas orales. Las Presidencias invitan a los restantes órganos de tratados a que contemplen la opción de armonizarse con los demás órganos de tratados incluyendo esta posibilidad en sus reglamentos.

87. **Soluciones amigables.** Las Presidencias celebran que, a raíz de las recientes enmiendas de los reglamentos del Comité contra la Desaparición Forzada, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la mayoría de los órganos de tratados hayan regulado ya la posibilidad de llegar a soluciones amigables como mecanismo de solución de controversias, e invitan a los restantes órganos de tratados a que contemplen la opción de incluir esta posibilidad en sus reglamentos.

88. **Seguimiento de los dictámenes.** Las Presidencias celebran que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer haya armonizado recientemente su práctica de seguimiento con la de otros órganos de tratados en lo que respecta a la publicación de sus informes de seguimiento y la evaluación del cumplimiento por los Estados de los dictámenes sobre comunicaciones individuales en torno a cuatro criterios de evaluación (A: cumplimiento; B: cumplimiento parcial; C: incumplimiento; y D: no cooperación). El Comité de Derechos Humanos mantiene un criterio adicional (E: no se han adoptado medidas o las medidas adoptadas son contrarias a los dictámenes o recomendaciones del Comité). Las Presidencias invitan al Comité de Derechos Humanos a que también se armonice con otros órganos de tratados evaluando el cumplimiento de los Estados, que se calificará en función de los mismos cuatro criterios establecidos.

89. Las Presidencias celebran que el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hayan invitado recientemente a los Estados a que incluyan información de seguimiento relativa a las comunicaciones individuales en los informes periódicos que presentan en el marco de los mecanismos de presentación de informes. De ese modo es posible cerrar los diálogos sobre el seguimiento de los dictámenes cuando solo queden pendientes medidas generales y hacer un seguimiento en el marco del mecanismo de presentación de informes. Las Presidencias concluyen que debería adoptarse esta práctica en todos los órganos de tratados, en coordinación con las respectivas secretarías de los Comités.

Digitalización de la labor de los órganos de tratados y accesibilidad para las personas con discapacidad

90. Las Presidencias celebran las iniciativas de digitalización que está poniendo en práctica el ACNUDH y destacan la importancia de contar con mayor apoyo financiero para hacer realidad el notable potencial de la tecnología digital, incluida la inteligencia artificial, para fortalecer la labor de los órganos de tratados. Las Presidencias subrayan la importancia de integrar consideraciones de accesibilidad, empezando por la concepción de herramientas y sistemas digitales, incluidas interfaces de usuario accesibles para miembros y partes interesadas ciegos y con discapacidad visual, haciendo hincapié en que ningún miembro de los Comités debe quedar excluido de las herramientas y sistemas digitales por motivos de discapacidad.

Modalidades virtuales e híbridas en la labor de los órganos de tratados

91. Las Presidencias piden a la Asamblea General que autorice expresamente la utilización de reuniones virtuales o híbridas con las partes interesadas durante el tiempo de reunión oficial, ya que en la actualidad, en virtud del párrafo 23 de la

resolución 68/268, las videoconferencias solo son obligatorias para los diálogos con las delegaciones de los Estados Partes.

D. Actividades entre períodos de sesiones, incluidas reuniones conjuntas con otros mecanismos

92. Las Presidencias decidieron celebrar una reunión en noviembre de 2025 para intercambiar opiniones con la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT. También se invitará a participar en la reunión al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. En el intercambio, los derechos de la discapacidad deberán integrarse de forma más explícita.

93. Las Presidencias decidieron que la repercusión en el mundo real de la labor de los órganos de tratados debía documentarse y promoverse como estrategia fundamental para defender el sistema y movilizar apoyo político y público.

94. Las Presidencias decidieron llevar a cabo actividades de divulgación, conjuntamente con el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, en que se destacara la complementariedad de los mecanismos para aumentar la visibilidad del ecosistema de los derechos humanos.

95. Las Presidencias decidieron seguir reuniéndose con el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales y las organizaciones y mecanismos regionales y reforzar esa interacción.

E. Aplicación por los órganos de tratados de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba)

96. Las Presidencias decidieron las siguientes medidas o acciones concretas para seguir aplicando las directrices de Addis Abeba:

a) Reiterar que alientan al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que adopte o respalde las directrices de Addis Abeba;

b) Alentar a que se aumente la transparencia del proceso de designación y elección de los miembros de los órganos de tratados, de conformidad con los criterios establecidos en los tratados;

c) Recomendar que, en las notas verbales enviadas a los Estados en que se solicite la presentación de candidaturas, el Secretario General recuerde las directrices de Addis Abeba y las expectativas en lo que atañe a la dedicación de tiempo y los conocimientos especializados, así como los idiomas utilizados por los Comités;

d) Alentar a todos los órganos de tratados, en aplicación del párrafo 16 de las directrices de Addis Abeba, a que consideren la posibilidad de señalar a la atención de la reunión de las Presidencias todo caso de conflicto de intereses cuando las medidas adoptadas a nivel del comité para salvaguardar los requisitos de independencia e imparcialidad de los miembros hayan resultado ineficaces;

e) Encargar a la secretaría que siga preparando propuestas basadas en el *Manual para los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos* para gestionar las expectativas entre los expertos de los órganos de tratados y la secretaría, dar a conocer buenas prácticas y garantizar una relación de trabajo

armoniosa respetando las prerrogativas, obligaciones y responsabilidades de cada uno.

F. Aplicación por parte de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José)

97. Las Presidencias decidieron las siguientes medidas o acciones concretas para seguir aplicando las Directrices contra la Intimidación o las Represalias:

a) Reiterar que alientan al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que adopte o respalde las Directrices de San José. Las Presidencias celebraron la información de que la cuestión se debatiría en el siguiente período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

b) Generalizar la práctica de formular una declaración introductoria para promover espacios cívicos para las ONG y la sociedad civil y reconocer que esta interacción es valiosa para el estado de derecho y el buen funcionamiento del sistema de órganos de tratados;

c) Generalizar la práctica de formular una declaración en la apertura de los exámenes de los Estados Partes en el sentido de que no se aceptarán represalias, amenazas o acoso contra ninguna persona que se reúna con los órganos de tratados o les facilite información, en consonancia con las Directrices de San José, como medida preventiva;

d) Si procede, incluir información sobre represalias en documentos públicos. La información debe incluir casos o denuncias, tendencias, situaciones resueltas o buenas prácticas sobre el modo en que reaccionaron los Comités ante denuncias o casos de represalias;

e) Adoptar medidas para reforzar la alerta temprana y la prevención, por ejemplo continuando la capacitación de los nuevos miembros en materia de represalias;

f) Generalizar el protocolo sobre represalias durante las visitas a los países;

g) Incluir a los miembros de los mecanismos nacionales de prevención y de las instituciones nacionales de derechos humanos como actores potencialmente afectados por las represalias;

h) Estudiar formas de tratar con los actos de represalia cometidos por actores no estatales;

i) Garantizar una mayor protección contra las represalias, aumentando la visibilidad de las medidas adoptadas en virtud de las Directrices de San José y la adopción de medidas provisionales en casos urgentes;

j) Realizar gestiones diplomáticas mediante reuniones con las misiones permanentes en cuestión para hacer un seguimiento de una denuncia o caso;

k) Celebrar reuniones por separado con las ONG con fines de protección;

l) Convocar dos veces al año, de manera virtual, reuniones entre períodos de sesiones de todos los relatores y puntos focales de los Comités sobre represalias para debatir sobre los desafíos y las buenas prácticas;

m) Garantizar que, en el caso de los Comités que cuentan con un procedimiento para divulgar información sobre casos públicamente en la página web,

la denuncia o el caso se resuelva o se trate teniendo presente la protección de las personas y respetando el principio de no causar daño;

n) Mantener como una preocupación que debe abordarse la vigilancia y las amenazas o el acoso en línea o por Internet;

o) Reflexionar sobre las causas de la disminución de las denuncias de intimidación o represalias, como se menciona en el informe del Secretario General sobre las represalias contra quienes cooperan con los mecanismos de derechos humanos;

p) Solicitar a la Secretaría que, para la próxima reunión de las Presidencias, recopile información sobre el modo en que los órganos de tratados tratan las denuncias de represalias, incluidas las denuncias de represalias contra expertos y miembros del personal de los órganos de tratados.

G. Programa y lugar de celebración de la 38ª reunión anual de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

98. Con el fin de reforzar su interacción con los altos funcionarios de las Naciones Unidas y con los representantes de los Estados en Nueva York, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, en particular en lo referente al proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados, las Presidencias recordaron que en su 35ª reunión habían decidido que seguirían celebrando sus reuniones anuales en Nueva York.

99. Las Presidencias solicitan a la Secretaría que estudie la cuestión de la expedición de visados para los expertos de los órganos de tratados, ya que la duración de los visados parece ser motivo de preocupación para algunos de esos expertos.
